

Ordenanza N° 3643

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3643

Art. 1).- **DERÓGASE** la **ORDENANZA N° 2657/87**, mediante la cual se aceptó la Donación de tres fracciones de terrenos, ofrecida por el Sr. Ricardo Santiago Baravalle para ser destinados a la ejecución de caminos rurales, por resultar inadecuado a las circunstancias actuales el objeto para la cual fue sancionada la misma.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 12 de 2011.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.